

## ***¿De quién es esta IDEA? Actualización septiembre de 2009***

### **Revocación del consentimiento para educación especial y servicios relacionados**

Las normas que rigen a la reforma de 2004 de la Ley de Educación para Personas con Discapacidad (Individuals with Disabilities Education Improvement Act of 2004, IDEA) que contempla el “consentimiento” y la “revocación del consentimiento” para la educación especial y servicios relacionados han sido enmendadas. Los requisitos enmendados se expresan en las siguientes indicaciones.

Los padres pueden revocar el consentimiento o retirar al niño de todo tipo de educación especial y servicios relacionados. La revocación del consentimiento para continuar recibiendo educación especial y servicios relacionados debe presentarse por escrito.

#### *Medidas que toma el distrito escolar cuando se revoca el consentimiento:*

- Se continúa implementando el programa de educación personalizada (individualized education program, IEP) del niño según lo estipulado por escrito, hasta que el distrito entregue una notificación previa por escrito a los padres.
- Se entrega un Formulario PR-01 de notificación previa por escrito a los padres que incluye lo siguiente:
  - Un resumen de las necesidades educativas del niño;
  - Un resumen de todo el apoyo y los servicios que el niño dejará de recibir; y
  - La certeza de que no se brindará a los niños con discapacidades ninguno de los derechos ni protecciones, una vez que sean retirados de la educación especial.
- Luego de que se haya entregado a los padres una notificación previa por escrito, el distrito dejará de implementar el programa de educación personalizada (IEP) del niño y lo tratará como a un niño sin discapacidad.

Nota: Los padres no pueden revocar el consentimiento de una parte de un IEP. Los padres deben revocar el consentimiento de la totalidad del IEP. Si los padres están en desacuerdo con alguna parte de un IEP, deben seguir los procedimientos para la resolución de conflictos; por ejemplo, revisión administrativa, mediación, facilitación del IEP, audiencia de debido proceso o de queja.

#### *Medidas que el distrito escolar NO tomará cuando se revoque el consentimiento:*

- Una reevaluación de tres años;
- Una reunión anual del IEP; y
- Procedimientos disciplinarios según lo descrito en la IDEA.

Nota: El distrito escolar tratará a los niños cuyos padres hayan revocado el consentimiento, del mismo modo que trataría a un niño sin discapacidad, y no se responsabilizará de brindar al niño educación gratuita adecuada (free appropriate education, FAPE) según la nueva regulación federal.

El distrito continuará guiando a los niños para que realicen actividades normales, e incluirá a aquellos cuyos padres hayan revocado el consentimiento para educación especial y

servicios relacionados. Esto implica que, periódicamente, el distrito les preguntará a los padres si desean que sus hijos sean evaluados en caso de una supuesta discapacidad. Si el padre está de acuerdo con la evaluación, y se considera que el niño es elegible para los servicios, el distrito creará un IEP para atender al niño.

La revocación del consentimiento no obliga al distrito escolar a modificar los registros educativos para eliminar referencias relacionadas con la participación del niño en programas educación especial y servicios relacionados.